



ATENEO DE MADRID



CENTRO PARA LA DIVULGACIÓN
DEL CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL 'ATENEO DE MADRID' Y EL 'CENTRO PARA LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO' (CDCU)

En Madrid, a 22 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte **D. CÉSAR NAVARRO DE FRANCISCO**, mayor de edad, con domicilio, a estos efectos, en esta Capital, C/ del Prado, número 21, provisto de DNI nº 00.316.852-G
Y de otra parte, **D^a SUSANA GALA PELLICER**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en esta Capital, C/ General Ramírez de Madrid, número 22, 2º D, provista de DNI nº 51.083.225-H

INTERVIENEN

El Sr. D. César Navarro de Francisco, debidamente facultado por la Junta de Gobierno, interviene y actúa en su condición de Presidente del **ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID** (a partir de ahora, **Ateneo de Madrid**), con C.I.F. G28679801, y también domiciliado en la C/ del Prado, 21, de Madrid-28014.

Y la Sra. D^a Susana Gala Pellicer, Presidenta de la Asociación madrileña sin ánimo de lucro '**CENTRO PARA LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO**' (a partir de ahora **CDCU**), con C.I.F. G88094479, y también domiciliada en C/ General Ramírez de Madrid, número 22, 2º D, de Madrid

Ambos comparecientes, en la condición con que actúan, se reconocen plena capacidad para acordar, contratar y obligarse, especialmente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto, de común acuerdo



ATENEO DE MADRID



CENTRO PARA LA DIVULGACIÓN
DEL CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO

EXPONEN

Que ATENEO DE MADRID tiene como cometidos específicos, en sus ámbitos de competencia, la gestión de la actividad cultural y el fomento y desarrollo de las Ciencias, las Artes y la Literatura y, como institución cultural, está interesado en colaborar con el CDCU, Asociación cultural y educativa madrileña sin ánimo de lucro, creada con el objetivo de impulsar el acceso de toda la sociedad al conocimiento básico de la investigación universitaria, tanto en el campo de las Ciencias como en el de las Humanidades, a través del proyecto denominado 'La Universidad a tu alcance'.

En consecuencia, ambas partes establecen una cooperación para la consecución de objetivos compartidos, a través de las cláusulas del presente Convenio,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Convenio

El objeto del Convenio es la organización y realización, en el Ateneo de Madrid, del proyecto "LA UNIVERSIDAD A TU ALCANCE", a cargo de la Asociación CDCU que planificará y ejecutará un proyecto de actividades formativas, destinadas a difundir entre los ciudadanos los últimos avances de la investigación universitaria en el campo de las Ciencias y las Humanidades, mediante ciclos de conferencias y cursos destinados a los usuarios que se inscriban expresamente en el proyecto a cambio del pago de los emolumentos que se establezcan por CDCU, sin que dicha formación esté destinada a la obtención de título académico alguno; la colaboración se articulará en torno a ciclos formativos que se impartirán uno o varios días a la semana, en sesiones de una hora y media o dos horas cada uno, según el programa que establezca CDCU, de acuerdo con el presente Convenio.

SEGUNDO.- Ámbito espacial y temporal

CDCU realizará sus actividades en las instalaciones del Ateneo de Madrid, calle Prado, 19-21, en los horarios establecidos en el presente Convenio, facilitando el Ateneo de Madrid el adecuado uso de las salas de conferencias requeridas por CDCU, siempre y cuando sean acordes a los objetivos establecidos, y excluyendo expresamente el uso del Salón de Actos y la Sala de Conferencias por no encontrarse amparados dentro del presente Convenio.

El desarrollo del proyecto se ajustará al calendario académico, en las fechas que se indiquen para cada curso, y organizado en cinco cursos:



ATENEIO DE MADRID



CENTRO PARA LA DIVULGACIÓN
DEL CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO

1.- Un curso de ‘La mujer en la Historia y en la Literatura’, dividido en dos semestres, impartido un día a la semana (los miércoles), en horario matinal de 11:30 a 13:30 horas, teniendo cada semestre una duración de 22 horas, iniciándose el 23 de octubre de 2019 y finalizando el día 6 de mayo de 2020.

2.- Un curso de ‘Introducción a la Historia de la Filosofía’, dividido en dos semestres, impartido un día a la semana (los martes), y en horario matinal de 11:30 a 13:30 horas, teniendo cada semestre una duración de 22 horas, iniciándose el 24 de octubre de 2019 y finalizando el día 7 de mayo de 2020.

3.- Un curso de ‘Filosofía y pensamiento actual’, dividido en dos semestres, impartidos un día a la semana (los lunes), y en horario de 17:30 a 19:30 horas, teniendo cada semestre una duración de 22 horas, iniciándose el 21 de octubre de 2019 y finalizando el día 4 de mayo de 2020.

En el Curso impartido por la tarde, CDCU se obliga a desalojar la sala a la hora establecida (19:30 horas); si hubiera algún retraso en el desalojo, será causa suficiente de resolución del presente Convenio.

TERCERO.- Condiciones y compensaciones al Ateneo de Madrid

Será responsabilidad exclusiva de CDCU el determinar las cuotas o precios a abonar en cada curso, con las siguientes obligaciones con el Ateneo de Madrid:

1.- El Ateneo de Madrid, por cesión de espacios, percibirá unos ingresos del 15% del importe total obtenido por CDCU de cada curso, que serán abonados al Ateneo dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada curso.

2.- Asimismo, y dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada curso, CDCU se compromete a entregar al Departamento de Administración del Ateneo de Madrid la relación de alumnos matriculados, determinando quiénes son socios del Ateneo mediante el número de Socio.

3.- Los alumnos que acrediten fehacientemente ser socios del Ateneo de Madrid, CDCU les reducirá un 15% de la cuota/precio fijada para cada curso.

4.- CDCU se compromete a promover y motivar a los asistentes a sus cursos para que formalicen su inscripción como socios del Ateneo de Madrid.



ATENELO DE MADRID



CENTRO PARA LA DIVULGACIÓN
DEL CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO

5.- Asimismo, CDCU, única responsable de organizar los cursos, su programación y horarios, selección de profesorado, realizar la inscripción de alumnos y el cobro de las cuotas, plazos de inscripción, diplomas, permisos, y única interlocutora con alumnos y profesores, **EXIME** al Ateneo de cualquier reclamación de alumnos, profesores y la Organización que pudiera generarse en torno a la organización, gestión y comunicación de dichos cursos.

6.- El número de alumnos en cada curso no podrá superar, en ningún caso, el aforo establecido para cada una de las salas en donde se imparten los cursos.

7.- Ateneo de Madrid pondrá a disposición de CDCU la sala necesaria para la ejecución y desarrollo de su actividad y los medios materiales y audiovisuales de que dispone Ateneo de Madrid en la sala, quedando dicha obligación supeditada a cualquier cambio que sea necesario realizar por parte de Ateneo de Madrid, como consecuencia de las Obras a realizar en Ateneo de Madrid.

8.- Teniendo en consideración las Obras que el Ministerio de Fomento va a realizar a lo largo de los dos próximos cursos, coincidentes en el tiempo con la duración del presente Convenio, CDCU **EXIME** al Ateneo de Madrid de cualquier efecto que dichas Obras pudieran producir en el transcurso de las Obras, tales como ruidos y posibles incomodidades varias, renunciando CDCU a cualquier reclamación que pudiera plantear frente al Ateneo de Madrid como consecuencia de dichas Obras.

CUARTO.- Uso de logos y Difusión

CDCU se hará cargo tanto del coste como de la confección de carteles, folletos y de cuanto material sea necesario para la divulgación de la actividad formativa, y se compromete a hacer constar expresamente en todas las actividades y documentos que realice –excepto en la expedición de cualquier diploma o título- al amparo de este Convenio, así como en su difusión, incorporando el logotipo de imagen corporativa del Ateneo de Madrid, cuando el medio de difusión así lo permita.

Ateneo de Madrid se compromete a difundir por los medios ordinarios de publicidad de sus actividades culturales y formativas, la información de los cursos proporcionada por CDCU.

QUINTO.- Vigencia del acuerdo

El presente acuerdo tendrá una vigencia de DOS AÑOS (2 años) a partir de la fecha de su firma. Finalizado el plazo de duración del mismo, éste podrá ser prorrogado **explícitamente**, mediante comunicación a las partes, por períodos anuales; salvo que una de las partes notifique a la otra, su voluntad de dejarlo sin efecto, con una antelación mínima de 60 días a



ATENEIO DE MADRID



CENTRO PARA LA DIVULGACIÓN
DEL CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO

la fecha del vencimiento del período de prórroga anual expresado.

SEXTO.- Resolución del acuerdo

Será motivo suficiente de resolución del presente acuerdo, cuando alguna de las partes incumpliese cualquiera de las cláusulas que en él se contienen, sin que ello dé derecho a ningún tipo de reclamación o indemnización económica.

Las partes señalan como domicilios, a efectos de cuantas notificaciones deban realizarse en ejecución del presente contrato, los señalados en el encabezamiento.

SÉPTIMO.- Fuero

Las partes harán todo lo posible para negociar y solventar amigablemente cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre ellas, relativa a la interpretación o ejecución de este acuerdo.

Ambas partes, con renuncia expresa a otro derecho que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid en todo lo relativo a las condiciones del presente Acuerdo, así como a la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del mismo.

Y para que así conste, las partes suscriben el presente Acuerdo por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ATENEIO DE MADRID

CENTRO PARA LA DIVULGACIÓN DEL
CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO (CDCU)

César Navarro de Francisco

Susana Gala Pellicer